

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<b>FECHA:</b>	24 de octubre de 2024	<b>INFORME PRELIMINAR</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORME DEFINITIVO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROCESO AUDITADO:</b>	AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA INFORMACIÓN – ACCESIBILIDAD WEB				
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO:</b>	Leydy Yohana Pineda Afanador – Líder del proceso				
<b>EQUIPO AUDITOR:</b>	Luz Dary Amaya Peña, Contratista OCI Wellfin Jhonathan Canro Rodriguez, Jefe OCI				

### RESUMEN EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA:

#### Objetivo:

Verificar el cumplimiento de la entidad frente: 1) al Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, según documento publicado por Mintic en el link: [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178655\\_Directrices\\_Accesibilidad\\_web.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178655_Directrices_Accesibilidad_web.pdf) y 2) al Acuerdo 744 de 2019 Concejo de Bogotá, D.C. “Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior, en atención a los criterios evaluados en el Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión – FURAG que mide la maduración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la respuesta a la petición nro. 3439212024 del 22 de julio de 2024, numeral 4; respectivamente.

#### Alcance:

- Esta verificación se realizará con base en el cumplimiento de los aspectos del documento Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020<sup>1</sup> - Directrices de Accesibilidad Web, con corte a septiembre de 2024<sup>2</sup> y los cuales se encuentran distribuidos en tres capítulos, así:

#### **Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web<sup>3</sup>**

##### CAPÍTULO 1. CRITERIOS GENERALES

1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web.

1.6 Mapa del sitio

##### CAPÍTULO 2. DIRECTRICES ACCESIBILIDAD WEB

2.2 Lineamientos de accesibilidad web

CC1. Alternativa texto para elementos no textuales

CC2. Complemento para videos o elementos multimedia

CC3. Guion para solo video y solo audio

CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados

CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes

CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible

CC7. Identificación coherente

CC8. Todo documento y página organizado en secciones

CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente

<sup>1</sup> “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

<sup>2</sup> La fecha de corte exacta es el día de la verificación en la página web, esto dentro de las fechas descritas en la escala de tiempo definida en el presente documento.

<sup>3</sup> [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178655\\_Directrices\\_Accesibilidad\\_web.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178655_Directrices_Accesibilidad_web.pdf)

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

- CC10. Permitir saltar bloques que se repiten
- CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado
- CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías
- CC13. Navegación coherente
- CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo
- CC15. Advertencias bien ubicadas
- CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación
- CC17. Foco visible al navegar con tabulación
- CC18. No utilizar audio automático
- CC19. Permitir control de eventos temporizados
- CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo
- CC21. No generar actualización automática de páginas
- CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas
- CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones
- CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario
- CC25. Utilice instrucciones expresas y claras
- CC26. Enlaces adecuados
- CC27. Idioma
- CC28. Manejo del error
- CC29. Imágenes de texto
- CC30. Objetos programados
- CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable
- CC32. Manejable por teclado

### CAPÍTULO 3. ACCESIBILIDAD EN DOCUMENTOS DIGITALES PARA LA PUBLICACIÓN WEB

- 3.1. Documentos de procesador de textos
- 3.2. Documento de hoja de cálculo
- 3.3. Documentos PDF
- 3.4. Documentos y plantillas para presentaciones

2. La verificación del cumplimiento del Acuerdo 744 de 2019 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C.<sup>4</sup>, teniendo en cuenta la respuesta entregada a la petición nro. 3439212024 y las consultas en página web que se deriven del punto anterior.

**Nota:** los numerales y literales contenidos en los tres capítulos antes citados, son equiparables a los incluidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 ACCESIBILIDAD A PÁGINAS WEB, expedida por ICONTEC. Dado que dicha norma no es de libre acceso, sino que debe ser comparada por la entidad, y teniendo en cuenta que Mintic facilita el documento Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, la auditoría se realizará tomando como criterios los aspectos incluidos en este último.

Analizada la información, se presenta el consolidado de los aspectos que requieren formulación de plan de mejoramiento dado que incumplen con la normativa vigente:

<sup>4</sup> Acuerdo 744 de 2019 "Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad "Bogotá y se dictan otras disposiciones"

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

**Tabla No. 1 Consolidado de Hallazgos**

TEMA No.	El Hallazgo y su descripción
1 Alternativa texto para elementos no textuales	<p>El día 11/09/2024 se consulta la página web de la entidad y se evidencia que el 31% de las imágenes revisadas y relacionadas en la tabla No. 2 (28 de 90), no cuentan con texto alternativo o el texto no corresponde con la imagen. Esto incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC1. Alternativa texto para elementos no textuales.</p> <p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información Área de Comunicaciones</p>
2 Identificación coherente	<p>El día 12/09/2024 se consulta la página web de la entidad y se evidencia que en los elementos relacionados en la Tabla No. 3, se presenta incoherencia en la identificación de elementos de la página web que están en distintos lugares pero que llevan al mismo sitio; por lo anterior, se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC7. Identificación coherente.</p> <p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información Área de Comunicaciones</p>
3 Documento y página organizado por secciones	<p>El día 16/09/2024 se consulta la página web de la entidad y se evidencia que en los elementos relacionados en la Tabla No. 4, se presenta títulos y regiones que no llevan nombres claros o no son acordes con el contenido o propósito de la sección, asimismo se evidencia que el Título de Contáctanos y Contáctenos genera confusión, por lo anterior se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC8. Todo documento y página organizado en secciones y CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones.</p> <p>Responsable: Oficina de Planeación Área de Comunicaciones</p>
4 Lenguaje de marcado bien utilizado	<p>El día 16/09/2024 se ingresa la URL de la página web de la Lotería de Bogotá <a href="https://loteriadebogota.com/">https://loteriadebogota.com/</a>, al Validador automático de código del W3C y se evidencia que dicha herramienta genera 17 errores; es decir, que el lenguaje de marcado no ha sido bien utilizado en estos casos, por lo anterior se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado.</p> <p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información</p>

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

5 Advertencias bien ubicadas	<p>El día 16/09/2024 se verifica que la página de la entidad cuente con advertencias bien ubicadas, para ello, se ingresó al formulario ubicado en el link: <a href="https://loteriadebogota.com/formulario-antisoborno/">https://loteriadebogota.com/formulario-antisoborno/</a> y se evidenció que la alerta de advertencia sobre el tipo de archivos que pueden subirse como anexo no está bien ubicada, dado que se genera posterior al envío de formulario y no antes de cargar el documento. Esto incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC15. Advertencias bien ubicadas.</p> <p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información</p>
6 Foco visible al navegar con tabulación	<p>El día 17/09/2024 se verifica que la página de la entidad contara con foco visible al navegar con tabulación y se evidencia que presenta debilidades en las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posterior al módulo de juego legal se dan varios TAB y se queda en la ruta: qué son juegos promocionales y las rifas pero no se ve el foco</li> <li>• Antes de que el foco llegue a la primera Noticia, se dan 3 TAB y no se ve el FOCO</li> <li>• El foco NO está en Compra tu billete pese a que la ruta ubica está indicando esa sección</li> <li>• No se ve el FOCO en el lugar que la ruta indica: obtén una oportunidad para ganar raspa y gana</li> </ul> <p>Por lo anterior se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC17. Foco visible al navegar con tabulación.</p> <p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información</p>
7 Enlaces adecuados	<p>El día 19/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <a href="https://loteriadebogota.com/">https://loteriadebogota.com/</a>; se evidencia que los siguientes enlaces no son adecuados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 11/09/2024 <a href="#">1.14 Información sobre decisiones que puede afectar al público</a>, lleva al plan de premios</li> <li>2. 12/09/2024 Transparencia <a href="#">5.5.1 Normatividad Pago de premios</a>, lleva a página de Inicio</li> <li>3. 12/09/2024 Transparencia <a href="#">5.4.2 Normatividad rifas</a>, lleva a página de Inicio</li> <li>4. 19/09/2024 Ícono inferior BILLUYO Transforma tu suerte, lleva a página de Inicio</li> <li>5. 19/09/2024 <a href="https://modulojuegolegal.loteriadebogota.com/cursos/juego-">Link</a></li> </ol>

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022



	<p><a href="#">responsable-en-la-industria-de-juegos-de-suerte-y-azar/</a> , Botón Insíbete en el Curso no lleva a ninguna parte</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. 19/09/2024 Link <a href="https://loteriadebogota.com/normatividad-3/">https://loteriadebogota.com/normatividad-3/</a>, Anexo 1 y 2, lleva a la nota “Se ha denegado el acceso a loteriadebogota.com”</li> <li>7. 19/09/2024 Link <a href="https://loteriadebogota.com/edit-account/">https://loteriadebogota.com/edit-account/</a>, no lleva a ninguna parte</li> <li>8. 19/09/2024, en el mapa del sitio están los link: <a href="#">Información adicional</a>, <a href="#">Información de interés</a>; en el link de información de interés al ingresar esta el link <a href="#">Información adicional</a></li> <li>9. 19/09/2024, en el mapa dl sitio está el link: <a href="#">Informes Históricos</a> y en el siguiente renglón el link <a href="#">Informes históricos</a></li> <li>10. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link <a href="#">Informes Vigencia Actual</a>, están los informes de la vigencia 2020 y 2021</li> <li>11. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link <a href="#">Instructivo Autoliquidación</a> el cual ingresa a un instructivo denominado Actualización Caché</li> <li>12. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link <a href="#">Mapas y Cartas descriptivas de los procesos</a>, lleva a la página de inicio</li> <li>13. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link Otros Informes – Vigencia actual, están informes de la vigencia 2020 y 2021</li> <li>14. 19/09/2024, en el mapa dl sitio está el link: <a href="#">Plan de premios</a> y en el siguiente renglón el link <a href="#">Plan de premios</a>, lo mismo sucede con planes de mejoramiento interno, planes estratégicos,</li> <li>15. 19/09/2024, en el mapa dl sitio están los <a href="#">Transparencia</a>, <a href="#">TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</a> y <a href="#">TRANSPARENCIA ACCESO</a></li> </ol> <p>Por lo anterior, se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal. CC26. Enlaces adecuados</p> <p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información Área de Comunicaciones</p>
<p>8 Manejable por teclado</p>	<p>El día 23/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <a href="https://loteriadebogota.com/">https://loteriadebogota.com/</a>; se evidencia que, si bien es posible acceder por teclado a la interfaz de Mi Perfil, después de ingresar no continúan las acciones por teclado, sino que se debe usar el mouse, dado que el teclado sigue avanzando con TAB pero por fuera de la interfaz. Esta situación incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal. CC32. Manejable por teclado.</p> <p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información Área de Comunicaciones</p>

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<p>9</p> <p>Documentos de procesador de textos, hoja de cálculo, documentos en PDF, documentos y plantillas para presentaciones</p>	<p>El día 1 y 2 de octubre de 2024 se consulta la página web de la entidad, link: <a href="https://loteriadebogota.com/">https://loteriadebogota.com/</a>; se toma como muestra dos (2) documentos publicados en formato Procesador de Texto (Word), dos (2) documentos publicados en hoja de calculo, tres (3) documentos publicados en formato PDF y un (1) documento en formato de presentación, se evidencia que no se realiza un adecuado uso de los aspectos relacionados en los criterios definidos tal y como se puede observar en las tablas No. 5, 6, 7 y 8; por lo anterior se incumple lo establecido en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4. del Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web</p> <p>Responsable: Oficina de Planeación Área de Comunicaciones</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia.

Para el desarrollo de la auditoría al proceso Gestión Tecnológica e Innovación con énfasis en Accesibilidad Web, se realizaron en síntesis las siguientes actividades:

1. El día 09/09/2024 se envió el Aviso de Inicio de Auditoría con radicado 3-2024-1559
2. El día 10/09/2024 se realizó la reunión de apertura y se suscribió la carta de representación por parte del líder del proceso
3. Desde el día 11/09/2024 al 02/10/2024 se realizó la revisión en la página web de la entidad de los criterios detallados en el presente informe.
4. Los días 11, 12, 16, 18, 19 y 23 de septiembre y 03 de octubre de 2024 se realizó la socialización de los hallazgos por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, con copia a las dependencias relacionadas según aplicara a cada hallazgo.
5. El día 24/09/2024 se remitió consulta al Subgerente Comercial sobre la aplicabilidad en la entidad del Decreto 744 de 2019, se recibió respuesta el día 30/09/2024.
6. El día 10/10/2024 con memorando 3-2024-1755 se envió el informe preliminar de auditoría
7. El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 se recibe respuesta al informe preliminar de auditoría
8. El día 22/10/2024 se realiza mesa de trabajo con la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, jefe Oficina de Planeación y profesional de Comunicaciones encargado de la publicación en la web, con el objetivo de definir de manera consensuada la responsabilidad en la formulación del plan de mejoramiento de cada hallazgo
9. El día 23/10/2024 se realiza mesa de trabajo con el Subgerente Comercial y de Operaciones para la socialización de los hallazgos relacionados con el área de comunicaciones, donde se acordó que el área de comunicaciones será responsable de los hallazgos que se socializaron, junto con las otras dependencias.
10. El día 24/10/2024 se realiza reunión de cierre

En relación con el criterio CC3. Guion para solo video y solo audio, no aplica dado que en la página no se encontró un video de solo imágenes o un audio solo.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

El presente informe incluye el Anexo No. 1 denominado *Registro de Imágenes soporte de hallazgos 1 y 7*, el cual contiene imágenes adicionales que soportan los hallazgos antes citados.

## CONFORMIDADES:

### Conformidad No. 1

**TEMA:** Subtítulos o Closed Caption

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.  
**1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web**

**Subtítulos o Closed Caption.** A partir del 1 de enero del 2022, todos los sujetos obligados deberán incluir en el 100% de los contenidos audiovisuales (vídeos) nuevos la opción de subtítulos incorporados o texto escondido (closed caption) auto activable por los usuarios. Esta disposición no aplica para transmisiones en vivo y en directo.

**CRITERIO 2:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web  
**CC2. Complemento para videos o elementos multimedia.**

Se debe sincronizar la multimedia o lo audiovisual en el momento y tiempo preciso incorporando subtitulación o lengua de señas, incluso se puede establecer la opción de audio descripción.

#### CONDICIÓN:

El día 11/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/resultados/>; en la parte inferior están publicados tres (3) videos de historias ganadoras y el video ubicado en <https://loteriadebogota.com/te-presentamos-las-seguridades-de-nuestro-billete-actual/>, los cuales por estar en la plataforma de YouTube permite utilizar la generación de subtítulos con inteligencia artificial y de forma automática.

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 2

**TEMA:** Tamaño de imágenes y textos

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.  
**CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados**

Los textos e imágenes deben ser conformados de manera que puedan ser visualizados sin mayor esfuerzo, disponer fuentes de texto de tamaño 12, Contenidos puedan aumentarse de tamaño hasta un 200% sin que ellos se deformen o monten, ni generen desplazamiento horizontal en el navegador.

#### CONDICIÓN:

El día 12/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; y se evidencia que en la parte inferior derecha se cuenta con un ícono denominado Menú de Accesibilidad, el cual incluye la opción de ajustar el tamaño de la fuente. Se realizó la prueba y la

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



página de la entidad permite aumentar hasta 200% conservando la nitidez, por otra parte, los textos más pequeños que están ubicados en la parte inferior de la página de Inicio tienen un tamaño de 16px<sup>5</sup>, esto según la opción de Inspeccionar que permite ver el código fuente.

Se concluye que el criterio se cumple.

### Conformidad No. 3

**TEMA:** Contraste de color

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes.**

El contraste de color, de forma general, debe estar dado por colores de textos e imágenes cuyos fondos sean oscuros si los colores originales son claros, o viceversa. Ello garantiza contraste suficiente para visibilizar los textos y gráficos. Los contrastes no deben ser de textos totalmente claros sobre fondos totalmente oscuros o viceversa, ya que todo sería blanco sobre negro o de contrastes similares. El contraste de los colores debe permitir la visualización sin dificultad.

**CONDICIÓN:**

El día 12/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; y se evidencia que en la parte inferior derecha se cuenta con un ícono denominado Menú de Accesibilidad, el cual incluye la opción de Ajuste de Color; esta opción permite cambiar a los siguientes contrastes:

- Contraste oscuro
- Contraste claro
- Alto contraste
- Alta saturación
- Baja saturación
- Monocromo

Se concluye que el criterio se cumple.

### Conformidad No. 4

**TEMA:** Imágenes alternas al texto

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible.**

En la medida de lo posible y siempre que sea viable, la información debe entregarse mediante texto y acompañarse con la imagen que grafique lo descrito en el texto. Lo anterior brinda una ayuda valiosa para quienes tuvieren dificultad para la lectura o incluso permitiría que al visualizar imágenes rápidamente se pueda deducir el contexto de lo tratado. Este criterio no es obligatorio, sin embargo, cuando se incorpora, genera muchos más usuarios cómodos.

**CONDICIÓN:**

<sup>5</sup> Px: Píxeles

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



El día 12/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que, para las secciones informativas como Inicio, Cómo jugar, Plan de Premios, Resultados, y Noticias, la información texto se acompaña de imágenes que grafican los textos y permiten mejorar la comprensión del tema tratado.

Se concluye que el criterio se cumple

#### **Conformidad No. 5**

**TEMA:** Tablas y listas usados correctamente

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente. Cuando se usan tablas o listas debe garantizarse que los contenidos o datos se relacionen entre sí o tengan características comunes que ameriten que ellos se ubiquen en estos elementos.

#### **CONDICIÓN:**

El día 16/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; en partes que incluyen tablas como plan de premios, resultados, mecanismos de atención; se evidencia que el uso de tablas y listas es adecuado, dado que la información que ellas contienen se relaciona.

Se concluye que el criterio se cumple

#### **Conformidad No. 6**

**TEMA:** Secciones deben ser navegables y permitir que se muestre la información de manera lineal y continua.

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC10. Permitir saltar bloques que se repiten.** Las secciones deben ser navegables y permitir que se muestre la información de manera lineal y continua como si se tratara de un texto en una sola columna, por tanto, es necesario que se creen mecanismos para saltar estos bloques. Lo anterior, generalmente se hace mediante un enlace al inicio de cada página, que permite al activarlo, avanzar al cuerpo de la página, lo que evita tener que pasar por todos los textos que se repiten.

**CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación.**

Deben revisarse en los contenidos que, al navegarlos con la tecla Tabulador, se accedan en el orden correcto. En caso de no ser así, debe organizarse la forma de avanzar por estos elementos.

#### **CONDICIÓN:**

El día 16/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que existe enlace para saltar al contenido principal en la navegación por teclado de manera lineal y continua; asimismo se evidencia el orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación.

Se concluye que el criterio se cumple

#### **Conformidad No. 7**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022



**TEMA:** Permitir encontrar las páginas por múltiples vías

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías.** Toda página web de un portal debe ser posible de acceder o llegar a ella por distintas vías. Esto es, se debe poder llegar por mapa del sitio, por la ruta mediante la página principal y mediante el buscador.

**CONDICIÓN:**

El día 16/09/2024 se verifica que la página de la entidad <https://loteriadebogota.com>, tiene acceso por múltiples vías:

1. Ingresando directamente a la ruta <https://loteriadebogota.com/>
2. Se realiza una búsqueda en Google.com con la expresión “Lotería de Bogotá”, como resultado se puede apreciar el acceso con el enlace principal
3. Ingresando en el buscado a buscar “Directorio de entidades del sector Hacienda Distrital”
4. Acceso con el enlace principal, desde Google maps

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 8

**TEMA:** Navegación coherente

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC13. Navegación coherente.** Cada proceso o procedimiento que se repita en más de un sitio, debe realizarse en todas partes con el mismo orden, los mismos pasos y de la misma forma. A modo de ejemplo, la forma de realizar los pasos para solicitar preguntas o formular quejas en un sitio web, siempre tiene los mismos pasos y estos son siempre iguales en orden, secuencia y en su aspecto.

**CONDICIÓN:**

El día 16/09/2024 se verifica que la página de la entidad <https://loteriadebogota.com>, cuenta con navegación coherente, para ello se tomó como muestra los accesos definidos para la Recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas ciudadanas.

Se evidencia que al entrar por dos (2) rutas diferentes para solicitar, preguntas o formular quejas en la página de la entidad, se tienen los mismos pasos y estos son siempre iguales en orden, secuencia y en su aspecto. La validación se realizó ingresando por las siguientes rutas:

1. <https://loteriadebogota.com/transparencia/>, 1.12 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado; accede a: <https://siga.loteriadebogota.com:29999/WebSigaPQR/#!/Inicio>
2. Inicio/contáctenos, accede a: <https://siga.loteriadebogota.com:29999/WebSigaPQR/#!/Inicio>

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 9

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



**TEMA:** Audio automático

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web. CC18. No utilizar audio automático. No debe surgir sonido de manera automática en un sitio al ingresar o llegar a él de forma automática, a no ser que este sonido tenga una duración menor a tres segundos. De lo contrario, debe permitirse que el sonido sea activado y pausado por el usuario que usa los contenidos.

**CONDICIÓN:**

El día 17/09/2024 se verifica que la página de la entidad <https://loteriadebogota.com>, no utiliza al momento de ingresar, ningún audio automático.

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 10

**TEMA:** Control de eventos temporizados o con movimiento

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web. **CC19. Permitir control de eventos temporizados.** Requiere que se permita al usuario alargar o eliminar el control de tiempo, en un tiempo determinado debería permitir eliminar o aplazar el control del tiempo ya que algunos usuarios podrían no leer al mismo ritmo de otros El control del tiempo, debería poderse eliminar o aplazarse si ello fuese posible.

**CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo.**

Los contenidos de los sitios que provoquen movimiento, cambio automático, parpadeo o similares, deben poder pausarse o suspenderse, debido a que algunos usuarios no pueden concentrarse con este movimiento o efectos de cambio, para hacer lectura de otros contenidos simultáneos.

**CONDICIÓN:**

El día 17/09/2024 se verifica que la página de la entidad <https://loteriadebogota.com>, permite el control manual para contenidos en movimiento como los banners de noticias iniciales o los videos informativos subidos en la plataforma YouTube. En relación con los formularios de peticiones o denuncias no tienen temporizador.

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 11

**TEMA:** Orden adecuado

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo**

Los contenidos de una página, así como las secciones que hacen parte de ella, deben aparecer en el código en un orden en el que los contenidos sean significativos y comprensibles para quienes acceden a ellos sin el diseño.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

### CONDICIÓN:

El día 17/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se baja el código fuente de la pagina y se evidencia que en términos generales mantiene un orden lógico dividido por secciones “div<sup>6</sup>”, “header<sup>7</sup>”, “footer<sup>8</sup>”, H1<sup>9</sup> para título principal, H2<sup>10</sup> para subtítulos.

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 12

**TEMA:** Actualización automática de páginas

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC21. No generar actualización automática de páginas.** Las páginas no deben actualizarse automáticamente sin advertir al usuario de ello. Si ello se hiciera, algunos usuarios como los de lectores de pantalla o renglones braille podrían perder el control del sitio del sistema, ocasionando pérdida de tiempo al tener que ubicarse de nuevo donde estaban

### CONDICIÓN:

El día 17/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que el portal web no hace actualización automática de páginas.

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 13

**TEMA:** Cambios automáticos al recibir el foco

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas.** Si un objeto recibe el foco del sistema, no debe provocar cambios automáticamente ya que puede impedir la continuidad del contenido para los usuarios como los de baja visión o quienes usan lectores de pantalla. En igual sentido, puede generar una situación adversa, por ejemplo, cuando se ingresa un dato y se produce con base en este dato un cambio automático inadvertido

### CONDICIÓN:

El día 17/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que el portal web no hace cambios automáticos al recibir el foco o entradas; es decir que al momento de que al navegar con teclado con TAB el cursor sigue el orden y no realiza cambios automáticos inesperados que impidan la continuidad de la navegación.

Se concluye que el criterio se cumple

<sup>6</sup> Etiqueta que define las divisiones lógicas existentes en el contenido de una página web

<sup>7</sup> Representa un grupo de ayudas introductorias o de navegación

<sup>8</sup> Representa un pie de página para el contenido de sección más cercano o el elemento raíz de sección

<sup>9</sup> La etiqueta H1 es un encabezado HTML cuyo uso más común es marcar el título de una página web

<sup>10</sup> La H2 es semejante a la Etiqueta H1, o Título. Esta etiqueta es utilizada para los subtítulos y permite separar el contenido

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

### Conformidad No. 14

**TEMA:** Nombres e indicaciones claras en campos de formulario

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario.** Los nombres de los campos de formulario deben ser totalmente claros en lo que solicitan. (...) No debe dejarse a deducción o a la intuición del usuario el nombre del dato ya que ello puede generar errores, ya que todos los usuarios pueden no contar con las capacidades para entender lo que se pretende

**CC25. Utilice instrucciones expresas y claras.** Las instrucciones para diligenciamiento o para interpretar o entender los contenidos deben estar presentes y ser claras. (...) En las instrucciones deben darse indicaciones alternas para los eventos que contengan información brindada por un canal sensorial exclusivo. Así, si se indica, por ejemplo, que en el siguiente listado de empleados los que se encuentran en color rojo son los que no salen a vacaciones, debería indicarse adicionalmente que los empleados en rojo y con asterisco (\*), son los que no saldrán a vacaciones.

#### CONDICIÓN:

El día 17/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que el formulario de la sección Contáctenos cuyo link es: <https://siga.loteriadebogota.com:29999/WebSigaPQR/pqrForm>, tiene los nombres de los campos de totalmente claros, adicionalmente, los campos obligatorios tienen un asterisco (\*) de color rojo.

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 15

**TEMA:** Idioma

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC27. Idioma.** Cada página de un sitio web debe indicar el idioma en el que está conformada. Ello se informa en los metadatos, en los que se referencia esta característica.

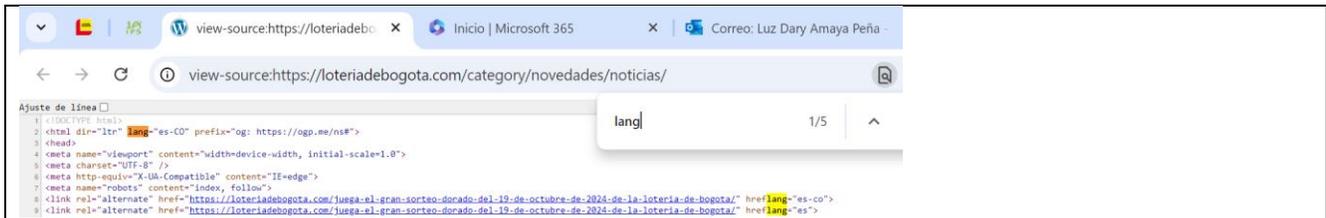
Si se indicara el idioma del sitio web, pero en algún sitio se tuviera un texto en otro idioma, deberá existir un mecanismo para cambiar al idioma del sitio web.

#### CONDICIÓN:

El día 19/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se revisa el código fuente y se identifica que está programado en idioma español, como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen No. 1 Imagen de código de fuente – Idioma**

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>



Fuente: Página Web – Pantallazo código fuente

En la página de la entidad no se indica el idioma, por lo tanto no aplica el criterio relacionado con “deberá existir un mecanismo para cambiar al idioma del sitio web”.

Se concluye que el criterio se cumple

## Conformidad No. 16

**TEMA:** Manejo del error

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.  
**CC28. Manejo del error.** Al producirse un error, este debe ser mostrado en texto claro, entendible e indicando lo sucedido, además, debe sugerirse la solución si fuera posible.

El texto de error debe ubicarse en un sitio visible, fácilmente detectable para el usuario y con características de contraste y tamaño adecuado para distintos tipos de usuarios.

Es importante que se brinden orientaciones que prevengan sobre la ocurrencia de errores si fuese posible. Ello los evita y ahorra tiempo a la hora de diligenciar información.

### CONDICIÓN:

El día 19/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que en los formularios con los que la entidad cuenta, se hace un adecuado manejo del error, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:

### Imagen No. 2. Manejo del error en la pagina Web

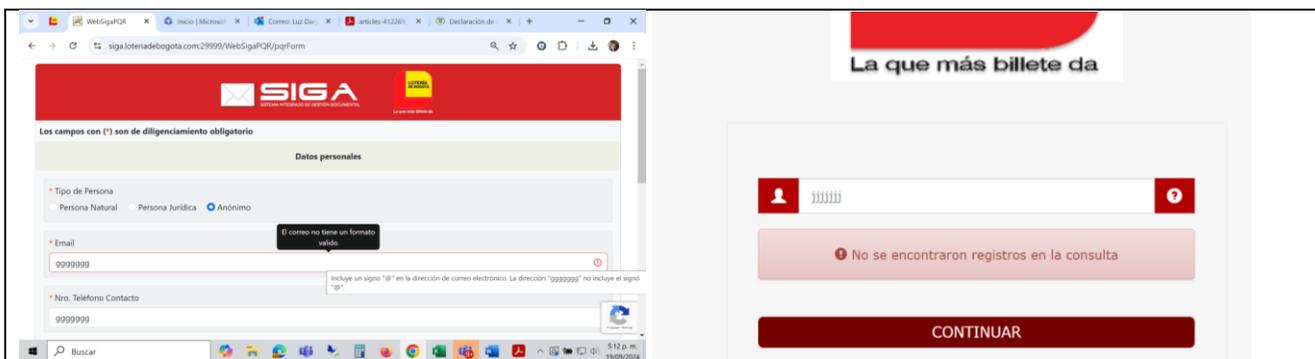


## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: FRO102-483-1

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 18/05/2022



Fuente: Pantallazos página web

Se concluye que el criterio se cumple; no obstante, se deja en el presente informe la observación y recomendación nro. 1.

### Conformidad No. 17

**TEMA:** Imágenes de Texto

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC29. Imágenes de texto.** No se debe entregar información de texto incorporada a las imágenes, ya que esta información no puede ser leída por las ayudas técnicas de algunos usuarios. Si fuese indispensable entregar esta información de esta forma, debe entregarse texto alterno similar que no sea imagen.

**CONDICIÓN:**

El día 23/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que en los siguientes accesos existe bastante información en imágenes, no obstante, tiene el texto para ser leído por las ayudas tecnológicas diseñadas para tal fin:

<https://loteriadebogota.com/juegospromocionales/>

<https://loteriadebogota.com/juegolegal/>. Algunas imágenes de este acceso que no cumplen con el criterio están citadas como soporte del Hallazgo No. 2, del presente informe.

<https://loteriadebogota.com/category/novedades/noticias/>

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 18

**TEMA:** Objetos programados

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC30. Objetos programados.** Los objetos programados que se insertan en los sitios permiten generar algunas acciones de formas, ya sea más llamativas o más eficientes en apariencia. Estos elementos deben ser totalmente accesibles, lo que implica que ellos cumplan todos y cada uno de los criterios que en esta sección se han mostrado. No seleccione nunca un objeto programado sin haber determinado si es accesible. (...) Es indispensable que los objeto puedan ser manejable por teclado, contar con nombre claro, indicar su función y los valores que asume en cada momento.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

### CONDICIÓN:

El día 23/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que en el siguiente acceso hay un objeto programado que es accesible, claro en las acciones y permite ser manejado por teclado:

<https://loteriadebogota.com/compra-aqui-tu-billete/>

Se concluye que el criterio se cumple

### Conformidad No. 19

**TEMA:** Objetos programados

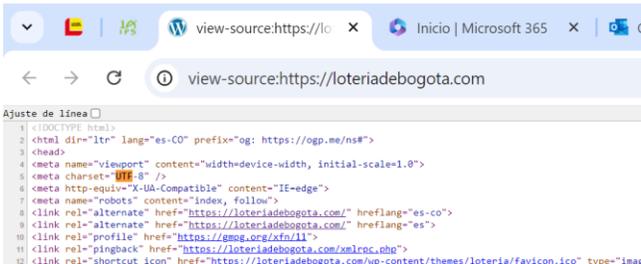
**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable.** La codificación de caracteres y textos debe ser la utilizada en la región para la que se hace el desarrollo, eso se logra indicando en los metadatos la codificación adecuada. Ello generalmente está dado en el lenguaje de marcado, el cual por defecto utiliza esta codificación. UTF-8 generalmente es la codificación utilizada en el medio para idioma español, ya que contiene el juego de caracteres necesario para mostrar correctamente la información en este idioma.

### CONDICIÓN:

El día 23/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que en el código fuente la codificación es adecuada, dado que es UTF-8<sup>11</sup> la codificación utilizada en el medio para idioma español, tal y como se observa en la siguiente imagen:

### Imagen No. 3 Pantallazo código fuente – Codificación



```

1 <!DOCTYPE html>
2 <html dir="ltr" lang="es-CO" prefix="og: https://ogp.me/ns#">
3 <head>
4 <meta name="viewport" content="width=device-width, initial-scale=1.0">
5 <meta charset="UTF-8" />
6 <meta http-equiv="X-UA-Compatible" content="IE=edge">
7 <meta name="robots" content="index, follow">
8 <link rel="alternate" href="https://loteriadebogota.com/" hreflang="es-co">
9 <link rel="alternate" href="https://loteriadebogota.com/" hreflang="es">
10 <link rel="profile" href="https://ogp.org/xfn/11">
11 <link rel="pingback" href="https://loteriadebogota.com/xmlrpc.php">
12 <link rel="shortcut icon" href="https://loteriadebogota.com/wp-content/themes/loteria/favicon.ico" type="image">

```

Fuente: Pantallazo Página Web

Se concluye que el criterio se cumple

### HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA:

<sup>11</sup> UTF8 son las siglas de «8-bit Unicode Transformation Format», un formato de codificación de caracteres Unicode e ISO 10646 que, como particularidad, utiliza símbolos de longitud variable. Tiene una serie de características que lo hacen perfecto para codificar correos electrónicos y crear una página web

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

## TEMA: Mapa de Sitio

### CRITERIO:

Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web

**1.6. Mapa de Sitio.** Disponer un enlace en el pie de página del sitio web (footer) para acceder al mapa o índice del sitio, con actualización permanente, en el que se facilite la búsqueda y accesibilidad a los contenidos o temáticas incluidas en el sitio web.

Disponer de un mapa del sitio en formato XML para que sea visible a los motores de búsquedas, de forma que se facilite la accesibilidad a los usuarios.

### CONDICIÓN:

El día 11/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/sitemap/>, donde se observa que el mapa de sitio se divide en dos (2) partes denominadas: Páginas y Entradas. Estas secciones en la parte inferior de los links de acceso citan:

*“Publicado: 29 septiembre, 2022*

*Actualizado: 19 octubre, 2023”*; es decir, alrededor de casi un año posterior a la elaboración de este informe.

Por otra parte, no se evidencia la opción del mapa del sitio en formato XML<sup>12</sup>

Por lo anterior, se concluye que el mapa del sitio no cuenta con una actualización permanente y no dispone de un mapa del sitio en formato XML. Ver *Anexo 1\_Registro de Imágenes soporte de hallazgos 1 y 7*

### HALLAZGO No. 1 EN EL INFORME PRELIMINAR – SE RETIRA DEL PRESENTE INFORME

El día 11/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/sitemap/>, donde se evidencia que la entidad cuenta con el Mapa del Sitio; no obstante, el mismo no está actualizado permanentemente pues la última fecha de actualización que registra es el día 19/10/2023. Asimismo, se evidencia que no dispone de un mapa del sitio en formato XML. Esta situación incumple lo definido en el numeral 1.6. Mapa de Sitio del Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

El día 11 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

### CAUSA:

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

### CONSECUENCIA:

<sup>12</sup> XML: El lenguaje de marcado extensible (XML por sus siglas en inglés) es un formato simple basado en texto para representar la información de manera estructurada

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

Posible vulneración del derecho de acceso a la información a todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad; principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

### RECOMENDACIÓN:

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web.

### Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“Esta directriz se cumple dado que, si existe el mapa del sitio y el mismo se encuentra actualizado, este es generado de manera dinámica y se actualiza de manera inmediata en cuanto se publica contenido, ya que este es un procedimiento automático. La fecha de actualización mostrada obedece al momento que la página se creó y se actualizó, y no a la fecha de actualización de la tabla en sí misma.*

*Respecto a que este en formato XML, el sitio si tiene una Url para Sitemap XML, la cual es <https://loteriadebogota.com/sitemap.xml>, esta misma ya se encuentra inscrita para ser usada en los indexadores de búsqueda.*

*Por lo expuesto anteriormente, respetuosamente consideramos que este hallazgo se puede retirar, ya que se cumple con los criterios establecidos y no tiene necesidad de generar una acción de mejora”.*

### Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado

Analizada la información recibida se evidencia que efectivamente el link <https://loteriadebogota.com/sitemap.xml> contiene el mapa del sitio en formato XML; en relación con la fecha de actualización y la explicación que la actualización del mapa del sitio es automática se considera que es clara y se presume buena fé puesto que para el auditor esta información no es verificable, no obstante, es confuso el texto que se presenta en la página web el cual cita:

*“Publicado: 29 septiembre, 2022*

*Actualizado: 19 octubre, 2023”*

Por lo anterior, se retira el hallazgo y se deja la Recomendación No. 3

### Resultado del Hallazgo: SE RETIRA

### TEMA: Alternativa texto para elementos no textuales

#### CRITERIO:

Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web

**CC1. Alternativa texto para elementos no textuales:** Elementos estáticos como fotografías, imágenes, diagramas, mapas y similares, como también, los sonidos cortos de alerta, vibraciones u otros que constituyan elementos no textuales, deben indispensablemente llevar un texto alternativo que cumpla con el mismo propósito que este elemento tiene para quienes lo pueden ver, escuchar o sentir.

#### CONDICIÓN:

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

El día 11/09/2024 se consulta la página web realizando un paneo por las fotografías, imágenes, diagramas, mapas y similares, con el fin de establecer que cuenten con un texto alternativo. El resultado de la revisión se consolida en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2 Verificación Texto Alternativo**

Sección – Link	No. de imágenes revisadas	Cumple
Inicio – Banner <a href="https://loteriadebogota.com/">https://loteriadebogota.com/</a>	5	Si
<a href="https://loteriadebogota.com/como-jugar/">https://loteriadebogota.com/como-jugar/</a>	14	Si
<a href="https://loteriadebogota.com/category/novedades/noticias/">https://loteriadebogota.com/category/novedades/noticias/</a>	24	Si
<a href="https://loteriadebogota.com/organigrama/">https://loteriadebogota.com/organigrama/</a>	1	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/procedimientos-2/">https://loteriadebogota.com/procedimientos-2/</a>	1	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/notificaciones-judiciales/">https://loteriadebogota.com/notificaciones-judiciales/</a>	1	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/calendario-de-sorteos/">https://loteriadebogota.com/calendario-de-sorteos/</a>	1	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/te-presentamos-las-seguridades-de-nuestro-billete-actual/">https://loteriadebogota.com/te-presentamos-las-seguridades-de-nuestro-billete-actual/</a>	1	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://modulojuegolegal.loteriadebogota.com/">https://modulojuegolegal.loteriadebogota.com/</a>	1	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/faqs/apuestas-permanentes/">https://loteriadebogota.com/faqs/apuestas-permanentes/</a> , cambiando vidas	4	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/faqs/juegos-promocionales-y-rifas/">https://loteriadebogota.com/faqs/juegos-promocionales-y-rifas/</a>	4	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/juegolegal/">https://loteriadebogota.com/juegolegal/</a> Campaña para combatir el juego ilegal de juegos promocionales	17	Si
<a href="https://loteriadebogota.com/juegolegal/">https://loteriadebogota.com/juegolegal/</a>	9	No Imagen de SuperLotto: El texto no es correcto cita "Billete legal 4" Tip 1: Texto cita: Jugar lotería 1 Tip 3: Tiene texto de Tip 2 Tips para identificar chance legal: Texto cita: 07titular 3. Posterior a este banner las 6 imágenes de Superlotto no cuentan con una adecuada descripción dado que citan solo la palabra: Chance legal
<a href="https://loteriadebogota.com/distribuidores/">https://loteriadebogota.com/distribuidores/</a>	2	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/portal-gestores/">https://loteriadebogota.com/portal-gestores/</a>	2	No, No tiene texto alternativo
<a href="https://loteriadebogota.com/loteradmin">https://loteriadebogota.com/loteradmin</a>	1	No, No tiene texto alternativo

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior se concluye que, de 90 imágenes o fotografías revisadas, 30 no cumplen con el texto alternativo.

### **HALLAZGO No. 1 TEXTO DEL INFORME PRELIMINAR Y QUE SE AJUSTA MÁS ADELANTE**

El día 11/09/2024 se consulta la página web de la entidad y se evidencia que el 33% de las imágenes revisadas y relacionadas en la tabla No. 2 (30 de 90), no cuentan con texto alternativo o el texto no corresponde con la imagen. Esto incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022



1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC1. Alternativa texto para elementos no textuales.

El día 11 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

**CAUSA:**

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**CONSECUENCIA:**

Posible vulneración del derecho de acceso a la información a todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

**RECOMENDACIÓN:**

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:**

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“La Unidad encargada de este hallazgo no es la correcta, dado que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación, solo se encarga de ofrecer y administrar el medio para la publicación de contenidos, el cual es gestor de contenidos para el portal comercial de la Lotería de Bogotá, debido a que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación no es quien genera la documentación, y no tiene gobierno sobre el contenido de cada documento, ni da los lineamientos en formatos o textos o como se debe establecer el contenido en las publicaciones, por lo tanto, la responsabilidad de los contenidos publicados recae en la Unidad que realiza y da lineamientos en el caso o quien realiza la publicación que debe seguirlos. Por otro lado, no es un tema de implementación técnica o desarrollo tecnológico. Adicional, es importante aclarar que las imágenes que sean cargadas con estilos (CSS) son solo decorativas y no afectan a los lectores de pantalla. Para este tipo de imágenes, no aplican los lectores de pantalla, ejemplo de ellas, y extraídas del listado del informe son: <https://loteriadebogota.com/resultados/> y Mi Perfil. Por lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente que este hallazgo se establezca como una oportunidad de mejora, ya que se pueden generar acciones preventivas para mitigar la situación. Así mismo, es necesario cambiar e involucrar al o las áreas responsables de generar la acción”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado**

Analizada la información recibida se evidencia que no es suficiente para retirar el hallazgo por las siguientes razones:

1. En relación con las imágenes para las que se menciona que son decorativas y no aplican en los lectores de pantalla, estas se retiran de la tabla 2, no obstante, quedan como soporte del hallazgo las 28 restantes, es decir el 31% de la muestra tomada.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

2. Efectivamente se deben tomar acciones, pero no solo preventivas, sino correctivas que eliminen la causa raíz del hallazgo; por lo tanto, no es viable definirlo como oportunidad de mejora, pues existe el incumplimiento
3. En relación con la responsabilidad, la misma debe ser asumida por alguna dependencia de la entidad; se recuerda que según el ACUERDO No. 21 DE 2022 (10 de noviembre de 2022) "Por el cual se modifica la estructura organizacional y el manual de funciones y competencias laborales de la Lotería de Bogotá", son funciones de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación "4. Proponer políticas para optimizar los procesos con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en articulación con las demás áreas involucradas" y "12. Llevar a cabo el desarrollo de herramientas tecnológicas, redes, sistemas de información, sistemas de seguridad y comunicaciones, tendentes a optimizar los procesos y gestión institucional". Por lo anterior; si bien, no necesariamente debe estar a cargo de todas las acciones a implementar, si debe liderar la formulación de las mismas.
4. El Plan Estratégico de la entidad publicado en el link <https://loteriadebogota.com/transparencia/> 4.5.1.3 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI define en el eje estratégico denominado Fortalecimiento del Gobierno y Transformación Digital la actividad "Optimizar la página web de la entidad"; lo anterior permite inferir que si es la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación la encargada de liderar lo relacionado con la página web de la entidad.

No obstante, según lo acordado en mesas de trabajo los días 22 y 23 de octubre de 2024, con las dependencias involucradas se concertó que los responsables del presente hallazgo son: Oficina de Tecnologías de la Información y Área de Comunicaciones.

**Resultado del Hallazgo: SE RATIFICA y se modifica el hallazgo así:**

#### **HALLAZGO No. 1 (TEXTO DEL HALLAZGO DEFINITIVO)**

El día 11/09/2024 se consulta la página web de la entidad y se evidencia que el 31% de las imágenes revisadas y relacionadas en la tabla No. 2 (28 de 90), no cuentan con texto alternativo o el texto no corresponde con la imagen. Esto incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC1. Alternativa texto para elementos no textuales.

**TEMA:** Identificación coherente

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.  
**CC7. Identificación coherente.** Las opciones, enlaces o elementos que realicen las mismas acciones o lleven a los mismos sitios específicos, se muestren de la misma forma y con el mismo aspecto visual y textual. No debe utilizarse expresiones equivalentes, debe ser la misma frase o palabra en todo el sitio.

**CONDICIÓN:**

El día 12/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que en los siguientes casos los mismos elementos de la página se muestran diferente:

#### **Tabla No. 3 Verificación rutas de identificación coherente**

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<b>Ruta de acceso 1</b>	<b>Ruta de acceso 2</b>	<b>Link al que llegan las rutas</b>
Inicio – en la barra superior se denomina “Resultados”	Inicio – parte inferior se denomina “Resultados Lotería”	<a href="https://loteriadebogota.com/resultados/">https://loteriadebogota.com/resultados/</a>
Inicio, costado derecho ícono denominado “Certifícate en juego legal”	Inicio, parte inferior link denominado “Curso Juego Legal, Juego Responsable”	<a href="https://modulojuegolegal.loteriadebogota.com/">https://modulojuegolegal.loteriadebogota.com/</a>
Inicio, transparencia 1.12 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	Inicio, parte inferior derecha se denomina “contáctenos”	<a href="https://siga.loteriadebogota.com:29999/WebSigaPQR/#!/Inicio">https://siga.loteriadebogota.com:29999/WebSigaPQR/#!/Inicio</a>
Inicio, transparencia 5.1.3 Simulador de rifas	Inicio, parte inferior, sección rifas se denomina “Simulador costo proyectados rifas”	<a href="https://loteriadebogota.com/simulador-de-rifas/">https://loteriadebogota.com/simulador-de-rifas/</a>
Inicio, transparencia 6.2.1 Medios presenciales y electrónicos	Inicio, atención y servicios a la ciudadanía	<a href="https://loteriadebogota.com/mecanismos-para-la-atencion-al-ciudadano/">https://loteriadebogota.com/mecanismos-para-la-atencion-al-ciudadano/</a>

Fuente: Elaboración propia

## **HALLAZGO No. 2**

El día 12/09/2024 se consulta la página web de la entidad y se evidencia que en los elementos relacionados en la Tabla No. 3, se presenta incoherencia en la identificación de elementos de la

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

página web que están en distintos lugares pero que llevan al mismo sitio; por lo anterior, se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC7. Identificación coherente.

El día 12 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

**CAUSA:**

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**CONSECUENCIA:**

Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

**RECOMENDACIÓN:**

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:**

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“La Unidad encargada de este hallazgo no es la correcta, dado que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación, solo se encarga de ofrecer y administrar el medio para la publicación de contenidos, el cual es gestor de contenidos para el portal comercial de la Lotería de Bogotá, debido a que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación no es quien genera la documentación, y no tiene gobierno sobre el contenido de cada documento, ni da los lineamientos en formatos o textos o como se debe establecer el contenido en las publicaciones, por lo tanto, la responsabilidad de los contenidos publicados recae en la Unidad que realiza y da lineamientos en el caso o quien realiza la publicación que debe seguirlos. Por otro lado, no es un tema de implementación técnica o desarrollo tecnológico. Con base en lo anterior, los elementos relacionados en la Tabla No. 3 del documento, y que tienen diferencias en la identificación de elementos de la página web, no tienen como responsable de actualización a la Oficina de Gestión tecnológica e innovación. Por lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente que este hallazgo se establezca como una oportunidad de mejora, ya que se pueden generar acciones preventivas frente a las áreas que realizan las publicaciones, lo anterior para mitigar la situación. Así mismo, es necesario cambiar e involucrar al o las áreas responsables de generar la acción.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado**

Analizada la información recibida se evidencia que no es suficiente para retirar el hallazgo por las siguientes razones:

1. Efectivamente se deben tomar acciones pero no solo preventivas, sino correctivas que eliminen la causa raíz del hallazgo, por lo tanto no es viable definirlo como oportunidad de mejora, pues existe el incumplimiento

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



2. En relación con la responsabilidad, la misma debe ser asumida por alguna dependencia de la entidad; se recuerda que según el ACUERDO No. 21 DE 2022 (10 de noviembre de 2022) "Por el cual se modifica la estructura organizacional y el manual de funciones y competencias laborales de la Lotería de Bogotá", son funciones de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación "4. Proponer políticas para optimizar los procesos con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en articulación con las demás áreas involucradas" y "12. Llevar a cabo el desarrollo de herramientas tecnológicas, redes, sistemas de información, sistemas de seguridad y comunicaciones, tendentes a optimizar los procesos y gestión institucional". Por lo anterior, si bien no necesariamente debe estar a cargo de todas las acciones a implementar, si debe liderar la formulación de las mismas.
3. El Plan Estratégico de la entidad publicado en el link <https://loteriadebogota.com/transparencia/> 4.5.1.3 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI define en el eje estratégico denominado Fortalecimiento del Gobierno y Transformación Digital la actividad "Optimizar la página web de la entidad"; lo anterior permite inferir que si es la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación la encargada de liderar lo relacionado con la página web de la entidad.

No obstante, según lo acordado en mesas de trabajo los días 22 y 23 de octubre de 2024, con las dependencias involucradas se concertó que los responsables del presente hallazgo son: Oficina de Tecnologías de la Información y Área de Comunicaciones.

**Resultado del Hallazgo: SE RATIFICA**

**TEMA:** Documento y página organizado en secciones

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC8. Todo documento y página organizado en secciones.** Todo portal debe contar con estructura que cubra todos los contenidos y además ser perceptible por usuarios con distintas condiciones a través de encabezados (H1 ... H6 en HTML) mediante estilo título 1 a Título 6 para documentos en procesador de textos; o mediante regiones activas en HTML 5. (...) Los títulos y regiones deben llevar nombres claros y acordes con el contenido o propósito de la sección y por supuesto no deben repetirse.

**CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones.** Los títulos de las páginas deben ser claros e indicar la ubicación dentro del sitio web. La forma adecuada para asignar los títulos a las páginas es indicando el nombre de la página actual y separado por un guion, el nombre del sitio o portal. De esta manera "Quiénes somos – Institución/Empresa XYZ" brinda la claridad de la ubicación en sitio y página específica.

Respecto a las secciones de las páginas del sitio, ellas se indican estructuradamente, pero adicionalmente deben contar con nombres con texto claro y entendible sobre ubicación o contenido. Así, la sección "Noticias", es muy dicente de lo que contiene y el sitio de ubicación, pero varios contenidos de noticias en regiones denominadas todas "Artículo" no son claras y confunden. Por tanto, las secciones y regiones deben contar con nombres claros y legibles, además que no se repitan.

**CONDICIÓN:**

El día 16/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/> y se evidencia que en los siguientes casos, los títulos y regiones no llevan nombres claros o no son acordes con el contenido o propósito de la sección:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

**Tabla No. 4 Verificación Documento y página organizado en secciones**

Sección	Verificación OCI	Link
Conoce, propone y prioriza/conoce	En el título conoce se menciona que “Aquí encontrarás recursos como las declaraciones de bienes y renta de nuestro secretario/a y subsecretario/a, así como las declaraciones de conflicto de interés de los mismos”; se dan dos opciones de acceso (Gobierno abierto y Transparencia) para acceder a esta información, <b>pero ninguna de ella le permite al ciudadano encontrar la información citada.</b>	<a href="https://loteriadebogota.com/conoce-propone-y-prioriza/">https://loteriadebogota.com/conoce-propone-y-prioriza/</a>
Resultados	El link de resultados sí lleva a las opciones de resultados de la Lotería o de Chance, <b>pero también lleva al espacio de Preguntas frecuentes.</b>	<a href="https://loteriadebogota.com/resultados/">https://loteriadebogota.com/resultados/</a>
Contáctanos	En la parte inferior de la página se encuentra el Título Contáctanos y unos espacios más abajo a la derecha está el Título Contáctenos	<a href="https://loteriadebogota.com/">https://loteriadebogota.com/</a>

Fuente: Elaboración propia

### HALLAZGO No. 3

El día 16/09/2024 se consulta la página web de la entidad y se evidencia que en los elementos relacionados en la Tabla No. 4, se presenta títulos y regiones que no llevan nombres claros o no son acordes con el contenido o propósito de la sección, asimismo se evidencia que el Título de Contáctanos y Contáctenos genera confusión, por lo anterior se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC8. Todo documento y página organizado en secciones y CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones.

El día 16 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022



**CAUSA:**

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**CONSECUENCIA:**

Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

**RECOMENDACIÓN:**

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:**

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“La Unidad encargada de este hallazgo no es la correcta, dado que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación, solo se encarga de ofrecer y administrar el medio para la publicación de contenidos, el cual es gestor de contenidos para el portal comercial de la Lotería de Bogotá, debido a que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación no es quien genera la documentación, y no tiene gobierno sobre el contenido de cada documento, ni da los lineamientos en formatos o textos o como se debe establecer el contenido en las publicaciones, por lo tanto, la responsabilidad de los contenidos publicados recae en la Unidad que realiza y da lineamientos en el caso o quien realiza la publicación que debe seguirlos. Por otro lado, no es un tema de implementación técnica o desarrollo tecnológico. Por lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente que este hallazgo se establezca como una oportunidad de mejora, dado que según la evaluación de la implementación de los criterios si están, pero en algunos casos no corresponde, es decir, que la actividad se cumple y que por ende lo necesario es generar acciones preventivas frente a las áreas que realizan las publicaciones, lo anterior para mitigar la situación. Así mismo, es necesario cambiar e involucrar al o las áreas responsables de generar la acción.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado**

Analizada la información recibida se evidencia que no es suficiente para retirar el hallazgo por las siguientes razones:

1. Efectivamente se deben tomar acciones pero no solo preventivas, sino correctivas que eliminen la causa raíz del hallazgo, por lo tanto, no es viable definirlo como oportunidad de mejora, pues existe el incumplimiento
2. En relación con la responsabilidad, según lo acordado en mesas de trabajo los días 22 y 23 de octubre de 2024, con las dependencias involucradas se concertó que los responsables del presente hallazgo son: Oficina de Planeación y Área de Comunicaciones.

**Resultado del Hallazgo: SE RATIFICA**

**TEMA:** Lenguaje de marcado bien utilizado

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

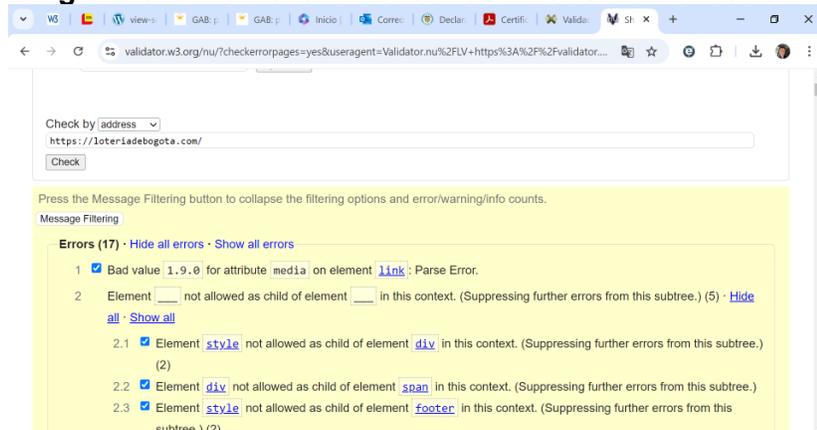
**CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado.** En el lenguaje HTML o XML para conformar páginas web, debe utilizarse la apertura y el cierre de cada marca; los inicios y fin de cada elemento deben ser adecuados y no traslaparse si ello no fuera requerido. Todo esto puede desarrollarse mediante validadores para el lenguaje de sitios web, los cuáles pueden consultarse en el sitio web de la W3C. Una tabla o una lista utilizada para un solo elemento, no es correcta, lo mismo que iniciar una tabla al interior de una lista y terminar la lista sin haber cerrado la tabla.

### CONDICIÓN:

El día 16/09/2024 se ingresa la URL de la página web de la Lotería de Bogotá <https://loteriadebogota.com/>, al Validador automático de código del W3C <https://validator.w3.org/>, el cual es una herramienta gratuita disponible online a través de una página web del W3C. Es específica para analizar la sintaxis del código fuente de las páginas que forman un sitio web.

El resultado de la validación arrojó el resultado que se observa en la imagen, la cual determina que el día de la consulta se generaron 17 errores:

### Imagen No. 4. Pantallazo de los resultados del Validador W3C



Fuente: Pantallazo del reporte que genera el validador

Por otra parte, revisando el plan de mejoramiento de la entidad vigente a la fecha de la auditoría, se identificó que la Oficina de Tecnologías de la Información tiene el Hallazgo No. 184 de la Auditoría Accesibilidad Web-Seguridad Digital-Datos Abiertos 2022 el cual cita “Revisado el portal web el día 11 de junio de 2022 se utiliza el validador w3.org, se detectan 70 errores y advertencias de fallas HTML esto incumple el Criterio No 11 del Anexo No 1 de la resolución 1519 de 2020”. La acción formulada está relacionada con: 1) Nuevo portal en producción y 2) Informe de Mejoras de Accesibilidad Web (Ambiente Producción) en repositorio de la Oficina, a la fecha de la auditoría el avance es del 75% con plazo de terminación a 31/12/2024.

Si bien es cierto, se evidencia que el número de errores que el validador arrojó, paso de 70 en el 2022 a 17 en el 2024, es evidente que la implementación de las acciones esta rezagada y a la fecha no han sido efectivos los ajustes.

### HALLAZGO No. 4

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

El día 16/09/2024 se ingresa la URL de la página web de la Lotería de Bogotá <https://loteriadebogota.com/>, al Validador automático de código del W3C y se evidencia que dicha herramienta genera 17 errores; es decir, que el lenguaje de marcado no ha sido bien utilizado en estos casos, por lo anterior se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado.

El día 16 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

**CAUSAS:**

- Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web
- Demora en la implementación de acciones resultado de auditoría de la vigencia 2022

**CONSECUENCIA:**

Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

**RECOMENDACIÓN:**

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:**

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“Es importante aclarar que la situación expuesta en el hallazgo es una situación normal, cuando se manejan gestores de contenido, en los cuales se realizan publicaciones diarias. En este sentido, se ha venido trabajando permanentemente para mitigar la ocurrencia de temas que merecen ajustes, lo anterior de acuerdo con lo que se identifica por medio del validador W3C. Se debe tener claridad que, es poco probable que se llegue a cumplir con cero reportes, dado que el código en lenguaje HTML por su naturaleza es generado de manera dinámica y automática por el gestor de contenidos Wordpress, que es el empleado por la entidad para su portal WEB. Por lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente que este hallazgo se establezca como una oportunidad de mejora, ya que se pueden generar acciones preventivas, pero debido al empleo del gestor de contenidos, no se lograrían generar acciones correctivas para tener en cero el reporte del validador W3C.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado**

Analizada la información recibida se evidencia que si bien la dependencia manifiesta la dificultad de llegar a cero (0) en el validador W3C, no es suficiente argumento para retirar el hallazgo; se recomienda que el plan de mejoramiento a formular este enfocado a documentar un control que determine la periodicidad de esta validación en la entidad y defina un rango adecuado y viable de cumplir, esto tomando como referencia el comportamiento de los resultados de los últimos meses y páginas similares.

**Resultado del Hallazgo: SE RATIFICA**

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

**TEMA:** Advertencias bien ubicadas

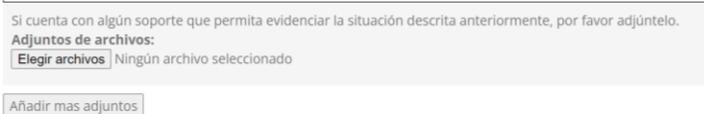
**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.  
**CC15. Advertencias bien ubicadas.** Todo aviso, mensaje o aclaración sobre un proceso a realizar, un campo a ingresar o proceso a desarrollar, debe contar con las advertencias y avisos antes del campo, proceso o acción a realizar.

**CONDICIÓN:**

El día 16/09/2024 se verifica que la página de la entidad <https://loteriadebogota.com>, para determinar si cuenta con advertencias bien ubicadas. Para ello, se ingresó al formulario ubicado en el link: <https://loteriadebogota.com/formulario-antisoborno/>, se diligenciaron los campos encontrando que el aviso relacionado con el tipo de archivo que se carga no esta bien ubicado, puesto que solo genera la alerta, posterior al envío del formulario, tal y como se puede ver en las siguientes imágenes:

Paso 1. Cargar archivos anexos al formulario

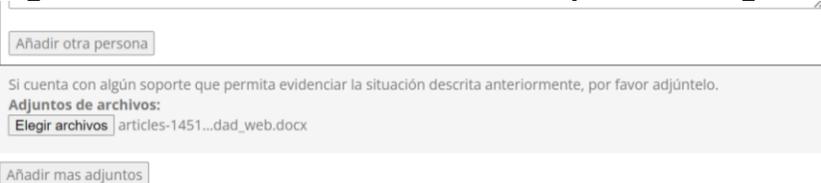
**Imagen No. 5 Pantallazo del formulario para cargar anexos**



Fuente: Pantallazo página web

Paso 2: Se cargan los archivos y no se genera ninguna alerta

**Imagen No. 6 Pantallazo del formulario después del cargue de los archivos**



Fuente: Pantallazo página web

Paso 3: Se genera la alerta que dice “Lo siento, solo se permiten archivos con la extensión (...)”

**Imagen No. 7 Pantallazo de alerta**



Fuente: Pantallazo página web

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



Por lo tanto, se concluye que las advertencias no están bien ubicadas

**HALLAZGO No. 5**

El día 16/09/2024 se verifica que la página de la entidad cuente con advertencias bien ubicadas, para ello, se ingresó al formulario ubicado en el link: <https://loteriadebogota.com/formulario-antisoborno/> y se evidenció que la alerta de advertencia sobre el tipo de archivos que pueden subirse como anexo no está bien ubicada, dado que se genera posterior al envío de formulario y no antes de cargar el documento. Esto incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC15. Advertencias bien ubicadas.

El día 16 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

**CAUSA:**

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**CONSECUENCIA:**

Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

**RECOMENDACIÓN:**

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:**

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“Se solicita respetuosamente que este hallazgo se establezca como una oportunidad de mejora, ya que se pueden generar acciones preventivas frente a este ítem, toda vez que el control del tipo de carga de archivo existe en el portal y requiere de una mejora informativa al usuario ya que existe, pero es posterior al cargue, lo anterior para mitigar la situación.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado**

Analizada la información recibida se evidencia que no es suficiente para retirar el hallazgo por la siguiente razón:

1. Efectivamente se deben tomar acciones, pero no solo preventivas, sino correctivas que eliminen la causa raíz del hallazgo, por lo tanto no es viable definirlo como oportunidad de mejora, pues existe el incumplimiento

**Resultado del Hallazgo: SE RATIFICA**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

**TEMA:** Foco visible al navegar con tabulación

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC17. Foco visible al navegar con tabulación.** Debe comprobarse que, al moverse con Tabulador por los contenidos, en los sitios en los que se detiene el sistema, estén visibles mediante un resaltado o punteado en el elemento distinguible visualmente. (...) Debe revisarse y configurarse si fuera necesario, que el resaltado sea suficientemente contrastante con el contenido para que pueda percibirse sin mayor esfuerzo.

**CONDICIÓN:**

El día 17/09/2024 se verifica que la página de la entidad <https://loteriadebogota.com>, en términos generales, cuenta con Foco visible al navegar con tabulación, es decir, que a medida que se avanza con la tecla TAB se resalta la sección. No obstante, en los siguientes casos se evidencia que el foco se pierde pese a que se muestra una ruta en la parte inferior de la página, pero no se ve el foco, o no está lo suficientemente contrastado que pueda ser percibido sin esfuerzo:

- Posterior al módulo de juego legal se dan varios TAB y se queda en la ruta: qué son juegos promocionales y las rifas
- Antes de que el foco llegue a la primera Noticia, se dan 3 TAB y no se ve el FOCO
- El foco NO está en Compra tu billete a pesar que la ruta ubica que está en esa sección
- No se ve el FOCO en el lugar que la ruta indica que es: obtén una oportunidad para ganar raspa y gana

*Ver Anexo 1\_Registro de Imágenes soporte de hallazgos 1 y 7*

**HALLAZGO No. 6**

El día 17/09/2024 se verifica que la página de la entidad contara con foco visible al navegar con tabulación y se evidencia que presenta debilidades en las siguientes partes:

- Posterior al módulo de juego legal se dan varios TAB y se queda en la ruta: qué son juegos promocionales y las rifas pero no se ve el foco
- Antes de que el foco llegue a la primera Noticia, se dan 3 TAB y no se ve el FOCO
- El foco NO está en Compra tu billete pese a que la ruta ubica está indicando esa sección
- No se ve el FOCO en el lugar que la ruta indica: obtén una oportunidad para ganar raspa y gana

Por lo anterior se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal CC17. Foco visible al navegar con tabulación.

El día 18 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

**CAUSA:**

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

## CONSECUENCIA:

Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

## RECOMENDACIÓN:

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

## Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que “Se acepta el hallazgo, se generará la acción de mejora en el plan de mejoramiento correspondiente.”

## Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado

La dependencia aceptó el hallazgo

## Resultado del Hallazgo: SE ACEPTA

## TEMA: Enlaces adecuados

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC26. Enlaces adecuados.** Los enlaces deben contar con un texto que sea claro e indicativo del sitio o ventana que abrirá o el documento al que llegará.

Por tanto, los enlaces deben ser claros y entendibles por sí solos y sin requerir del contexto en el que se encuentran.

## CONDICIÓN:

El día 19/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que los siguientes enlaces no son adecuados:

- 11/09/2024 [1.14 Información sobre decisiones que puede afectar al público](#), lleva al plan de premios
- 12/09/2024 Transparencia [5.5.1 Normatividad Pago de premios](#), lleva a página de Inicio
- 12/09/2024 Transparencia [5.4.2 Normatividad rifas](#), lleva a página de Inicio
- 19/09/2024 Ícono inferior BILLUYO Transforma tu suerte, lleva a página de Inicio
- 19/09/2024 Link <https://modulojuegolegal.loteriadebogota.com/cursos/juego-responsable-en-la-industria-de-juegos-de-suerte-y-azar/> , Botón Insíbete en el Curso no lleva a ninguna parte
- 19/09/2024 Link <https://loteriadebogota.com/normatividad-3/>, Anexo 1 y 2, lleva a la nota “Se ha denegado el acceso a loteriadebogota.com”
- 19/09/2024 Link <https://loteriadebogota.com/edit-account/>, no lleva a ninguna parte
- 19/09/2024, en el mapa del sitio están los link: [Información adicional](#), [Información de interés](#); en el link de información de interés al ingresar esta el link [Información adicional](#)

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

9. 19/09/2024, en el mapa dl sitio está el link: [Informes Históricos](#) y en el siguiente renglón el link [Informes históricos](#)
10. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link [Informes Vigencia Actual](#), están los informes de la vigencia 2020 y 2021
11. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link [Instructivo Autoliquidación](#) el cual ingresa a un instructivo denominado Actualización Caché
12. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link [Mapas y Cartas descriptivas de los procesos](#), lleva a la página de inicio
13. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link Otros Informes – Vigencia actual, están informes de la vigencia 2020 y 2021
14. 19/09/2024, en el mapa dl sitio está el link: [Plan de premios](#) y en el siguiente renglón el link [Plan de premios](#), lo mismo sucede con planes de mejoramiento interno, planes estratégicos,
15. 19/09/2024, en el mapa dl sitio están los [Transparencia](#), [TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA](#) y [TRANSPARENCIA ACCESO](#)

#### **HALLAZGO NO. 7**

El día 19/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que los siguientes enlaces no son adecuados:

1. 11/09/2024 [1.14 Información sobre decisiones que puede afectar al público](#), lleva al plan de premios
2. 12/09/2024 Transparencia [5.5.1 Normatividad Pago de premios](#), lleva a página de Inicio
3. 12/09/2024 Transparencia [5.4.2 Normatividad rifas](#), lleva a página de Inicio
4. 19/09/2024 Ícono inferior BILLUYO Transforma tu suerte, lleva a página de Inicio
5. 19/09/2024 Link <https://modulojuegolegal.loteriadebogota.com/cursos/juego-responsable-en-la-industria-de-juegos-de-suerte-y-azar/> , Botón Inscríbete en el Curso no lleva a ninguna parte
6. 19/09/2024 Link <https://loteriadebogota.com/normatividad-3/>, Anexo 1 y 2, lleva a la nota “Se ha denegado el acceso a loteriadebogota.com”
7. 19/09/2024 Link <https://loteriadebogota.com/edit-account/>, no lleva a ninguna parte
8. 19/09/2024, en el mapa del sitio están los link: [Información adicional](#), [Información de interés](#); en el link de información de interés al ingresar esta el link [Información adicional](#)
9. 19/09/2024, en el mapa dl sitio está el link: [Informes Históricos](#) y en el siguiente renglón el link [Informes históricos](#)
10. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link [Informes Vigencia Actual](#), están los informes de la vigencia 2020 y 2021
11. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link [Instructivo Autoliquidación](#) el cual ingresa a un instructivo denominado Actualización Caché
12. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link [Mapas y Cartas descriptivas de los procesos](#), lleva a la página de inicio
13. 19/09/2024 En el en el mapa del sitio está el link Otros Informes – Vigencia actual, están informes de la vigencia 2020 y 2021
14. 19/09/2024, en el mapa dl sitio está el link: [Plan de premios](#) y en el siguiente renglón el link [Plan de premios](#), lo mismo sucede con planes de mejoramiento interno, planes estratégicos,
15. 19/09/2024, en el mapa del sitio están los [Transparencia](#), [TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA](#) y [TRANSPARENCIA ACCESO](#)

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



Por lo anterior, se incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal. CC26. Enlaces adecuados

El día 19 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

**CAUSA:**

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**CONSECUENCIA:**

Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

**RECOMENDACIÓN:**

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:**

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“La Unidad encargada de este hallazgo no es la correcta, dado que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación, solo se encarga de ofrecer y administrar el medio para la publicación de contenidos, el cual es gestor de contenidos para el portal comercial de la Lotería de Bogotá, debido a que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación no es quien genera la documentación, y no tiene gobierno sobre el contenido de cada documento, ni da los lineamientos en formatos o textos o como se debe establecer el contenido en las publicaciones, por lo tanto, la responsabilidad de los contenidos publicados recae en la Unidad que realiza y da lineamientos en el caso o quien realiza la publicación que debe seguirlos. Por otro lado, no es un tema de implementación técnica o desarrollo tecnológico. Por lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente que este hallazgo se establezca como una oportunidad de mejora, ya que se pueden generar acciones preventivas frente a las áreas que realizan las publicaciones, lo anterior para mitigar la situación. Así mismo, es necesario cambiar e involucrar al o las áreas responsables de generar la acción.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado**

Analizada la información recibida se evidencia que no es suficiente para retirar el hallazgo por las siguientes razones:

1. Efectivamente se deben tomar acciones pero no solo preventivas, sino correctivas que eliminen la causa raíz del hallazgo, por lo tanto no es viable definirlo como oportunidad de mejora, pues existe el incumplimiento
2. En relación con la responsabilidad, la misma debe ser asumida por alguna dependencia de la entidad; se recuerda que según el ACUERDO No. 21 DE 2022 (10 de noviembre de 2022) "Por el cual se modifica la estructura organizacional y el manual de funciones y competencias laborales de la Lotería de Bogotá", son funciones de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación "4. Proponer políticas para optimizar los procesos con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en articulación con las demás áreas

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

involucradas” y “12. Llevar a cabo el desarrollo de herramientas tecnológicas, redes, sistemas de información, sistemas de seguridad y comunicaciones, tendentes a optimizar los procesos y gestión institucional”. Por lo anterior, si bien no necesariamente debe estar a cargo de todas las acciones a implementar, si debe liderar la formulación de las mismas.

- El Plan Estratégico de la entidad publicado en el link <https://loteriadebogota.com/transparencia/> 4.5.1.3 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI define en el eje estratégico denominado Fortalecimiento del Gobierno y Transformación Digital la actividad “Optimizar la página web de la entidad”; lo anterior permite inferir que si es la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación la encargada de liderar lo relacionado con la página web de la entidad.

No obstante, según lo acordado en mesas de trabajo los días 22 y 23 de octubre de 2024, con las dependencias involucradas se concertó que los responsables del presente hallazgo son: Oficina de Tecnologías de la Información y Área de Comunicaciones.

### Resultado del Hallazgo: SE RATIFICA

#### TEMA: Manejable por teclado

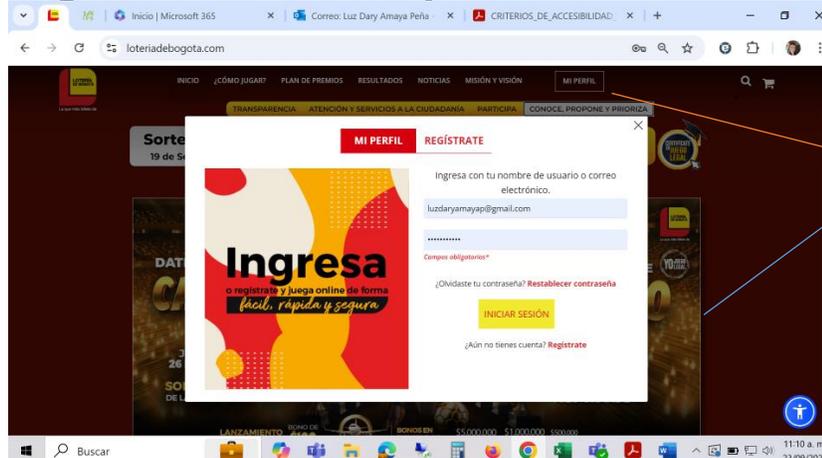
**CRITERIO:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

**CC32. Manejable por teclado.** Todo apartado de los contenidos y de las interfaces debe ser manejable por teclado y debe garantizarse que el ingreso y salida hacia y desde elementos y objetos, sea posible mediante este dispositivo

#### CONDICIÓN:

El día 23/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que, si bien es posible acceder por teclado a la interfaz de Mi Perfil, después de ingresar no continúan las acciones por teclado, sino que se debe usar el mouse, dado que el teclado sigue avanzando con TAB pero por fuera de la interfaz, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

#### Imagen No. 8 Pantallazo Manejo de Teclado con la tecla TAB



El teclado con TAB sigue avanzando sin entrar a la interfaz de Mi perfil

Fuente: Pantallazo página web

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



## HALLAZGO NO. 8

El día 23/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se evidencia que, si bien es posible acceder por teclado a la interfaz de Mi Perfil, después de ingresar no continúan las acciones por teclado, sino que se debe usar el mouse, dado que el teclado sigue avanzando con TAB pero por fuera de la interfaz. Esta situación incumple lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, literal. CC32. Manejable por teclado.

El día 23 de septiembre se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al 02/10/2024 no se recibió respuesta para desvirtuar la debilidad.

### CAUSA:

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

### CONSECUENCIA:

|  
Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

### RECOMENDACIÓN:

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

### Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que “Se acepta el hallazgo, se generará la acción de mejora en el plan de mejoramiento correspondiente.”

### Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado

La dependencia aceptó el hallazgo

### Resultado del Hallazgo: ACEPTA

**TEMA:** Documentos de procesador de textos, hoja de cálculo, documentos en PDF, documentos y plantillas para presentaciones

**CRITERIO 1:** Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web.

#### 3.1. Documentos de procesador de textos. (...)

**Texto claro:** En primera instancia, el contenido de los documentos debe ser claro y fácil de leer (...)

**Diseño:** Tenga en cuenta que la información que se entregue en el documento no utilice instrucciones o indicaciones a través de un único medio sensorial, como el visual, ya que algunos usuarios podrían quedar fuera del acceso a esta información. (...)

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

De otro lado, en el diseño de los documentos no es deseable el uso de columnas. Si fuese perentorio su uso, se debe hacer con la opción adecuada para el procesador de textos. Tenga en cuenta que las columnas son una forma de mostrar la información que puede confundir a algunos usuarios por la secuencia de lectura que debe utilizarse. (...)

Nunca utilice espacios para separar las letras de las palabras, creando con ello un efecto llamativo para títulos. (...)

Es frecuente que los usuarios de procesador de textos dejen líneas en blanco para separar párrafos, lo cual no debe hacerse. Si los párrafos requirieran separarse entre sí, la forma adecuada sería generando este espaciado en la configuración del estilo párrafo. (...)

**Avisos, aclaraciones o advertencias:** Siempre que entregue avisos o mensajes importantes de advertencia o prevención, ubíquelos antes del evento o suceso al que pudiera afectar. (...)

**Contraste de color:** Debe garantizarse que los textos e imágenes cuenten con un fondo oscuro si son claros o viceversa (...)

**Defina una estructura de títulos correcta y clara:** Debe establecerse la estructura del documento mediante títulos correctamente jerarquizados. (...)

Asegúrese que el interlineado de los Párrafos sea sencillo. Configure el estilo párrafo para lograrlo. (...)

Use controles de salto cuando se requiera avanzar a la siguiente página sin llenar totalmente la actual, debe forzarse el salto de página. (...)

Utilice listas de viñetas o numeración siempre que aplique: Las listas a través de viñetas y numeraciones se deben hacer mediante las opciones correspondientes.

Respecto a las viñetas, es importante que no se utilice la viñeta círculo vacío, ya que ésta, en realidad, es una letra “o” y los lectores de pantalla la pronuncian como tal, confundiendo a estos usuarios. (...)

**Siempre que existan imágenes asígneles texto alternativo:** Al insertar imágenes, fotografías, esquemas, diagramas, mapas y en **general** elementos gráficos, deberá poner texto alternativo para que ellas sean parte del contenido para quienes no las ven. (...)

**Si utiliza Hipervínculos:** Los hipervínculos o enlaces deben llevar un texto que indique claramente que hacen o a dónde llevarán. (...)

**Ortografía:** Debe chequearse la corrección ortográfica al finalizar el documento, con ello no solo se entregará un documento de calidad y adecuado, sino que podrá escucharse su contenido cuando un programa como el lector de pantalla lo lea a personas ciegas.

### **3.2. Documentos de hoja de cálculo.**

Si el documento a generar no requiriera de cálculos, filtros u operaciones de ordenamiento, no haga uso de este aplicativo para generar documentos (...)

Si el documento tuviera instrucciones para manejo, uso de la información o diligenciamiento, estas deben ser totalmente claras y no brindadas a través de aspectos visuales exclusivamente (...)

**Área de impresión:** Deje configurada esta opción, haga pruebas y determine la mejor configuración cuando el documento ya esté listo y conformado. (...)

No deben dejarse columnas o filas vacías para que parezcan márgenes. En igual sentido, no deben dejarse filas ni columnas vacías entre los datos. Deben eliminarse las hojas vacías. En las hojas que contienen datos no dejar celdas sin datos o desocupadas, para estos casos indicar “No aplica”, “No tiene”, o un texto que aplique según el contexto de la celda. (...)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022

Incluya Texto alternativo para las imágenes y gráficos

Nombre adecuado a cada hoja: Debe darse nombre a cada hoja de un libro. Este nombre debe ser claro y correspondiente con su contenido.

La mejor opción por accesibilidad es utilizar una sola tabla por hoja, ya que con varias es difícil ubicar el sitio de inicio y finalización de cada una, así mismo es complejo determinar cuántas hay para algunos usuarios

Al guardar los archivos de hoja de cálculo, debe tenerse en cuenta que el cursor quede en la primera fila y primera columna (A1)

### **3.3. Documentos en PDF**

Etiquetado: Debe garantizarse que en el proceso de creación del documento PDF se ha etiquetado. Esto significa que mediante un proceso automático o manual se ha hecho que cada elemento (párrafo, tabla, lista, título, etc.) es realmente el elemento que corresponde y cuente con sus parámetros y características. Los documentos PDF no etiquetados no es posible leerlos con lectores de pantalla. La mejor opción para lograr la accesibilidad es que el etiquetado se haga desde la conformación original del documento. En el procesador de textos puede indicarse el guardado en formato PDF (...)

Estructura del documento: El documento debe contar con estructura mediante encabezados o estilo título correctamente jerarquizado y esta estructura cubre todo el documento y toda su información. (...)

Si el documento contiene listas y tablas, ellas deben estar bien utilizadas y están correctamente etiquetadas. Utilizar bien las listas significa que ellas están siendo utilizadas para agrupar elementos comunes o de características similares. (...)

Contraste de color en documentos PDF: Se debe utilizar adecuadamente el color de las imágenes y textos respecto de su fondo, contando respectivamente con colores claros sobre oscuros o viceversa. (...)

Secuencia de la información. Debe establecerse y revisarse el orden lógico de los elementos con sus etiquetas para una correcta lectura del documento. (...) Esta secuencia es fundamental para programas lectores de pantalla y líneas braille, dado que ellas hacen lectura de los contenidos de forma lineal y si este no estuviese organizado en secuencia correcta, podría no comprenderse por el programa lector. (...)

Es relevante que toda instrucción sobre el diligenciamiento de los formatos sea entregada previamente, ya que con posterioridad podrían inducir al error a los usuarios que usen lector de pantalla. (...). Instrucciones correctas y no solo para algunos: Si el documento contiene instrucciones para manejo, uso de la información o diligenciamiento, estas deben ser totalmente claras. No se deben brindar a través de aspectos visuales exclusivamente, tales como posición, forma, tamaño, color entre otras. (...)

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

Texto alternativo: Las imágenes, gráficos, esquemas, diagramas, mapas y similares deben contar con texto alternativo que describa la acción a realizar y cumpla con el mismo propósito que la imagen tiene para quien la ve. (...)

Si los gráficos contienen mapas o diagramas cuyo contenido y significado fuera vital para entender lo que se quiere expresar, deben llevar una descripción completa indicando su contenido para que pueda ser entendido por quienes no las ven. Puede ubicarse el texto bajo la imagen con una indicación de la “Descripción de la imagen”, y a continuación, describir lo que se quiere reflejar en la gráfica o mapa. (...)

Los hipervínculos o enlaces deben llevar un texto que indique claramente qué hacen o a dónde llevarán. (...)

### **3.4. Documentos y plantillas para presentaciones**

Estructura del documento de presentación: Las diapositivas deben contar con aspectos que permitan entender la globalidad del contenido y ubicarse dentro de él. Es fundamental que las diapositivas se generen a partir de las plantillas preestablecidas en el programa de presentaciones, y deben contar con una tabla de índice al inicio, en donde se muestre el número de cada diapositiva de manera clara y fácilmente ubicable. (...)

Información imprescindible: No se debe incluir información imprescindible en el fondo de las diapositivas ni en el pie de página. (...)

Visibilización: El texto debe contar con un tamaño apropiado. (...)

Debe existir contraste adecuado entre fondo y texto o imágenes con colores claros sobre fondos oscuros o viceversa. (...)

Conformación de cada diapositiva: Las frases deben ser cortas, gramaticalmente sencillas, terminadas en punto, o punto y coma. Pueden estar organizadas en listas numeradas o con viñetas. (...)

Si los gráficos y diagramas cuentan con textos en su interior, estos deben ser simples y posibles de visualizar. Estos elementos deben contar con texto alternativo. (...)

Título a las diapositivas: Cada diapositiva debe contar con un título. (...)

Tablas: No pegue tablas que son imágenes, es una falta grave contra la accesibilidad. Procure generar las tablas en el mismo programa de presentaciones. Si las tablas son imágenes deben estar bien descritas para permitir acceso a la información a quienes no las pueden ver. En las tablas no debe haber filas, columnas ni celdas en blanco. Si fuese indispensable incluir celdas vacías, escribir en ellas la palabra “vacía” o según el contexto “No aplica”, “no tiene” u otro similar.

#### **CONDICIÓN:**

La validación de estos cuatro criterios se realizó por separado como se describe a continuación:

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

### **3.1. Documentos de procesador de textos. (...)**

El día 01/10/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se toma como muestra los siguientes documentos publicados en formato Procesador de Texto (Word):

1. Auditoria Gestión TIC 2022, ubicado en el link <https://loteriadebogota.com/infomes-evaluacion-y-auditoria/>
2. Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Metas del Plan de Desarrollo – PDD en el link <https://loteriadebogota.com/reportes-de-la-oficina-de-control-interno/>

Los resultados de la revisión de los documentos frente a los criterios definidos son los siguientes:

**Tabla No. 5 Validación de aspectos en documentos de procesador de texto**

Documento	Texto claro	Diseño – No uso de columnas	Avisos	Contraste	Estructura de Títulos	Uso de viñetas	Imágenes	Hipervínculos	Ortografía
Auditoria Gestión TIC 2022	Cumple	Cumple	No aplicado que no hay avisos	Cumple	Cumple	No cumple Pág 7,25	No cumple Pág 11,12,28,29,30	Cumple	Cumple
Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Metas del Plan de Desarrollo – PDD	Cumple	Cumple	No aplicado que no hay avisos	Cumple	Cumple	No cumple Pág 7,8,10,11,12	No cumple Pág 4,6,7,16,20,21,22	Cumple	Cumple

Fuente. Elaboración propia

### **3.2. Documentos de hoja de cálculo.**

#### **CONDICIÓN:**

El día 01/10/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se toma como muestra los siguientes documentos publicados en formato hoja de cálculo (Excel):

1. Contexto institucional, ubicado en el link <https://loteriadebogota.com/transparencia/>
2. Índice de información clasificada y reservada, ubicada en el link <https://loteriadebogota.com/transparencia/>

Los resultados de la revisión de los documentos frente a los criterios definidos son los siguientes:

**Tabla No. 6 Validación de aspectos en documentos de hoja de cálculo**

Documento	Pertinencia	Instrucciones de uso	Contraste	Área de impresión	Uso de celdas	Imágenes	Nombre de la hoja	Tablas por hoja	Ubicación de cursor inicial
Contexto Institucional	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No aplica	Cumple	No cumple,	No cumple,

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-483-1</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>18/05/2022</b>

	No requiere cálculos, filtros u operaciones				Tiene columnas y filas vacías			cada hoja tiene 4 tablas internas	llega a la Hoja de Planeación D10
Índice de Información Clasificada y Reservada	Cumple	No tiene	Cumple	Cumple Nota: Faltan títulos de las columnas en las páginas 2 en adelante	No cumple Tiene columnas y filas vacías	No aplica	No cumple Nombre de hoja en inglés	Cumple	No cumple, llega a la Hoja 2 celda H130

Fuente. Elaboración propia

### 3.3. Documentos en PDF

El día 02/10/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se toma como muestra los siguientes documentos publicados en formato PDF:

1. Link de Transparencia 1.1. Nuestra Empresa: <https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/ESTRUCTURA-ORGANIZACIONAL-ACTUALIZADA-2022.pdf>
2. Link de Transparencia 1.3. Estructura Orgánica – Acuerdo 021 de 2022: <https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/Acuerdo-21-Modificacion-Estructura-Loteria-dbg.pdf>
3. Link de Transparencia 1.17 Código de Integridad y Ética: <https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/codigo-de-integridad-y-etica.pdf>

Los resultados de la revisión de los documentos frente a los criterios definidos son los siguientes:

**Tabla No. 7 Validación de aspectos en documentos PDF**

Documento	Etiquetado	Estructura	Listas y Tablas	Contraste	Secuencia	Instrucciones	Imágenes Texto alternativo	Gráficos	Hipervinculos
Nuestra Empresa	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No cumple Las imágenes no permiten lectura y no tienen texto alternativo	No cumple, no tienen descripción	No aplica
Acuerdo 021 de 2022	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Código de Integridad y Ética	No cumple No permite lectura dado que no fue etiquetado desde el	Cumple	No cumple No permite lectura dado que no fue etiquetado desde	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

origen en formato PDF	el origen en formato PDF							
-----------------------	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Fuente. Elaboración propia

### **3.4. Documentos y plantillas para presentaciones**

El día 02/10/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se toma como muestra el siguiente documento publicado en plantilla de presentación:

1. Link de Transparencia 4.8.1 Informe de Gestión Comité de Conciliación: <https://loteriadebogota.com/transparencia/>

Los resultados de la revisión de los documentos frente a los criterios definidos son los siguientes:

Tabla No. 8 Validación de aspectos en documentos PDF

Documento	Tabla de Inicio	Inf. Imprescindible	Visibilización	Contraste	Conformación	Gráficos – Texto alternativo	Título	Tablas
Informe de Gestión Comité de Conciliación	No cumple No cuenta con tabla de inicio	Cumple	No cumple Calibrí 10 Diapositiva 11	Cumple	No cumple Las dispositivas contienen gran cantidad de texto	No aplicado que no tiene gráficos	No cumple. Las diapositivas 7 y 8 no tienen título	No cumple Diapositiva 7 con espacios vacíos

Fuente. Elaboración propia

Se concluye que los criterios no se cumplen en su totalidad

### **HALLAZGO NO. 9**

El día 1 y 2 de octubre de 2024 se consulta la página web de la entidad, link: <https://loteriadebogota.com/>; se toma como muestra dos (2) documentos publicados en formato Procesador de Texto (Word), dos (2) documentos publicados en hoja de cálculo, tres (3) documentos publicados en formato PDF y un (1) documento en formato de presentación, se evidencia que no se realiza un adecuado uso de los aspectos relacionados en los criterios definidos tal y como se puede observar en las tablas No. 5, 6, 7 y 8; por lo anterior se incumple lo establecido en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4. del Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web

El día 03/10/2024 se realizó la socialización del hallazgo por medio de correo electrónico a la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y jefe de la Oficina de Control Interno. El día 03/10/2024 se recibe respuesta del Jefe de la Oficina de Control Interno quien menciona que “*En atención al hallazgo identificado, de manera atenta se informa que esta oficina en el presente y al momento del trámite de publicación de los documentos relacionados en el hallazgo, no cuenta con el conocimiento idóneo para alinear estos archivos al criterio 3.1 Documentos de procesador de textos (...) del anexo*”

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO:	FRO102-483-1
	VERSIÓN:	1.0
	FECHA:	18/05/2022



1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web. Considero que esta situación se presenta porque al interior de la entidad se desconoce si existen o no, lineamientos documentados para cumplir con los requisitos de la correcta publicación de archivos en Word...". No obstante, la anterior respuesta no desvirtúa el hallazgo, dado que no aporta información adicional por lo anterior se mantiene. El día 04/10/2024 se socializó el hallazgo con el profesional del Área de Comunicaciones y la Oficina de Planeación; con corte al 07/10/2024 no se recibió respuesta que desvirtuó el hallazgo.

**CAUSA:**

Desatención y falta de control para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**CONSECUENCIA:**

|  
Posible vulneración del derecho de acceso a la información de todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual.

**RECOMENDACIÓN:**

Definir plan de trabajo para implementar los lineamientos de Accesibilidad Web

**Respuesta del equipo auditado antes del cierre de auditoría:**

El día 16/10/2024 con memorando 3-2024-1787 la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación envía respuesta al hallazgo indicando que *“La Unidad encargada de este hallazgo no es la correcta, dado que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación, solo se encarga de ofrecer y administrar el medio para la publicación de contenidos, el cual es gestor de contenidos para el portal comercial de la Lotería de Bogotá, debido a que la Oficina de Gestión tecnológica e innovación no es quien genera la documentación, y no tiene gobierno sobre el contenido de cada documento, ni da los lineamientos en formatos o textos o como se debe establecer el contenido en las publicaciones, por lo tanto, la responsabilidad de los contenidos publicados recae en la Unidad que realiza y da lineamientos en el caso o quien realiza la publicación que debe seguirlos. Por otro lado, no es un tema de implementación técnica o desarrollo tecnológico.*

*Por lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente que este hallazgo se establezca como una oportunidad de mejora, dado que según la evaluación de la implementación de los criterios si están, pero en algunos casos no corresponde, es decir, que la actividad se cumple y que por ende lo necesario es generar acciones preventivas frente a las áreas que realizan las publicaciones, lo anterior para mitigar la situación. Así mismo, es necesario cambiar e involucrar al o las áreas responsables de generar la acción, de igual manera, se podrían unificar los hallazgos # 11, 12 y 13, ya que son similares, y solo cambia el tipo de archivo.”*

**Análisis OCI de los argumentos y aportes del proceso auditado**

Analizada la información recibida se evidencia que no es suficiente para retirar el hallazgo por las siguientes razones:

1. Efectivamente se deben tomar acciones pero no solo preventivas, sino correctivas que eliminen la causa raíz del hallazgo, por lo tanto no es viable definirlo como oportunidad de mejora, pues existe el incumplimiento

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

2. En relación con la responsabilidad, según lo acordado en mesas de trabajo los días 22 y 23 de octubre de 2024, con las dependencias involucradas se concertó que los responsables del presente hallazgo son: Oficina de Planeación y Área de Comunicaciones.

**Resultado del Hallazgo: SE RATIFICA**

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>Tema: Mensajes de error</b></p> <p>El día 19/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <a href="https://loteriadebogota.com/">https://loteriadebogota.com/</a> y se observó que si bien los formularios de la entidad hacen un adecuado manejo del error, en uno de ellos (opción de registro para compra) el error sale en inglés no en español y en el de PQRSD el mensaje de error solo es visible si se da clic en el ícono rojo de alerta.</p>	<p><b>Recomendación 1</b></p> <p><b>Tema: Mensajes de error</b></p> <p>Parametrizar todos los mensajes de error en idioma español y aumentar la visibilidad de los mismos.</p>
<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>Tema: Marca Ciudad</b></p> <p>Con el fin de verificar el uso de la marca ciudad Bogotá el día 23/09/2024 se revisó la página web de la entidad observando que excepto por dos piezas publicitarias ubicadas en los links: <a href="https://loteriadebogota.com/no-habra-atencion-el-martes-06-de-agosto-de-2024/">https://loteriadebogota.com/no-habra-atencion-el-martes-06-de-agosto-de-2024/</a> <a href="https://loteriadebogota.com/dia-civico-por-participacion-de-seleccion-colombia-en-final-de-la-copa-america-2024/">https://loteriadebogota.com/dia-civico-por-participacion-de-seleccion-colombia-en-final-de-la-copa-america-2024/</a> La Lotería de Bogotá no ha incorporado la marca ciudad “Bogotá” en los elementos de merchandising, publicidad y propaganda oficial.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Acuerdo 744 de 2019 “Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones” establece en el Artículo 6° que “La Administración Distrital, a partir del 1 de enero de 2021 solo usará la frase y/o el escudo de la “Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” o la marca ciudad para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos,</p>	<p><b>Recomendación 2</b></p> <p><b>Tema: Marca Ciudad</b></p> <p>Elevar lo más pronto posible la consulta a la Oficina Jurídica y a la entidad externa competente sobre la obligatoriedad o no, de la aplicación del Acuerdo 744 de 2019 por parte de la Lotería de Bogotá.</p> <p>Esto a fin de la toma de decisiones oportuna y efectiva para el cumplimiento de la normativa externa.</p>

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022

<p><i>publicidad y propaganda oficial” se realiza la consulta al Subgerente Comercial por medio de correo electrónico el día 24/09/2024 sobre las razones o el soporte documental que permitan establecer la razón por la cual la entidad no ha implementado el acuerdo antes citado.</i></p> <p><i>El día 30/09/2024 se recibe respuesta en la cual el profesional de comunicaciones indica que “El lineamiento impartido por la subgerencia comercial en los últimos 10 años que he estado en el área de Comunicaciones y Mercadeo, ha sido comunicar a nivel nacional los productos de competencia así como las campañas para combatir el juego ilegal, toda vez que no manejamos un presupuesto ni para campañas internas ni para uso de la alcaldía, así como que vendemos a nivel nacional y no politizamos la comunicación ni la regionalizamos para no impactar negativamente las ventas ni genera discusiones políticas.</i></p> <p><i>En las reuniones sostenidas en las capacitaciones que ha dado la alcaldía nos han dicho que somos autónomas por nuestro objeto comercial, sin embargo no tenemos un documento escrito, norma o lineamiento que lo mencione, por lo cual sugiero que la Subgerencia por intermedio de la oficina jurídica solicite un concepto a quien corresponda.”</i></p> <p>Esta auditoría concluye que no hay claridad si la entidad esta obligada o no a incluir en sus piezas publicitarias.</p>	
<p><b>Observación No. 3</b></p> <p><b>Tema: Mapa del sitio</b></p> <p>El día 11/09/2024 se consulta la página web de la entidad, link: <a href="https://loteriadebogota.com/sitemap/">https://loteriadebogota.com/sitemap/</a>, donde se observa que el mapa de sitio se divide en dos (2) partes denominadas: Páginas y Entradas. Estas secciones en la parte inferior de los links de acceso citan:</p> <p><i>“Publicado: 29 septiembre, 2022 Actualizado: 19 octubre, 2023”</i>; es decir, alrededor de casi un año posterior a la elaboración de este informe.</p>	<p><b>Recomendación No. 3</b></p> <p><b>Tema: Mapa del sitio</b></p> <p>Revisar los textos del link: <a href="https://loteriadebogota.com/sitemap/">https://loteriadebogota.com/sitemap/</a> para que de manera clara se evidencie lo que significan cada fecha citada.</p>

<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-483-1
	<b>VERSIÓN:</b>	1.0
	<b>FECHA:</b>	18/05/2022



<p>Teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación manifiesta que la actualización del mapa del sitio se realiza automáticamente y esta fecha no corresponde con la fecha de actualización de la información del mapa, es importante aclarar los textos para evitar confusiones en el ciudadano o cliente.</p>	
--	--

<b>FIRMA DEL INFORME DE AUDITORÍA:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>FIRMA</b>
Wellfin Jhonathan Canro Rodríguez	Jefe Oficina de Control Interno	
Luz Dary Amaya Peña	Auditora líder	
No aplica	Auditor Acompañante	